



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y, SIETE.

Acuerdos,

Estando en la Sala Capitular de esta Villa de Madrid... ma a diez y seis dias del mes de Mayo mil setecientos y cincuenta y siete años Los Señores Joseph Belon Bernal y Juan de la Cruz Pinero Alcaldes ordinarios por Su Magestad... Perez de Vidones y Pedro Lopez Cuadrado Cones de Justicia y Residencia de esta dicha Villa acordados Señores D. Juan Cargos y Alguacil mayor para el presente dia se acordó lo siguiente

Caridos,

En este Cavildo y el presente en. se leyo una petición dada por el Sindico Procurador de esta Villa en la que hace relación que siendo publico en ella un Real despacho de Su Magestad y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla para que por los motivos expuestos en las instancias echas y algunas razones de dicha Villa se agregase al Conseripimento de la Ciudad de Navarra conoca a prebención en lo Criminal el Caballero Intendente de ella D. Alcala ma. y de mai mos de Justicia en las causas de esta Naturalera que ocurran en esta Villa tome cuenta de los propios de diez años de mas, haga las elecciones de Cones a sualmente y tenga la absoluta inter Cones en los Caudales publicos en los demas particulares y se comprenda en el Real despacho Cua providencia abia reclamada este Cones en otros diez y seis años de los perjuicios gastos y persecuciones que se ocasionaban a los vecinos por de qualquiera causa y rima que se puse para el mantenimiento del Real de Navarra etc. y Alguacil y aprehensión se le habian por los Reos de esta Ciudad de Navarra causando con este medio las ocupaciones y se descom consideran así en las crendas conas que se acumulaban como y otros vecinos

